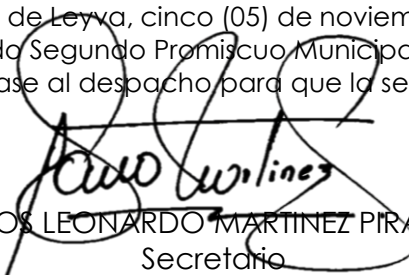




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

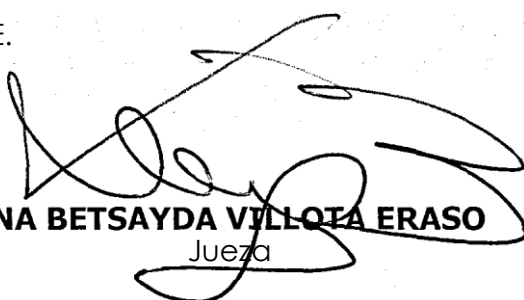
Villa de Leyva, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

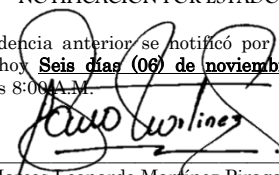
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARMANDO ENRIQUE PEÑA LOPEZ.
DEMANDADO: ANA CONSTANZA RODRIGUEZ GUZMAN.
RADICACIÓN: 154074089002-2019-00043-00

El despacho procede a dar solución al requerimiento presentado por al demandante de la causa indicándole que auto de 25 de noviembre de 2019, este despacho ordeno seguir adelante en la ejecución y en numeral segundo, ordeno la liquidación del crédito, esto al tenor del artículo 446 del C.G.P., que indica que para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas "...Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado **cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación**, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios...". (Negrita y subrayado fuera del texto).

Lo anterior implica que la obligación y carga, para que el proceso continúe, recaen en su titularidad y no la del despacho judicial,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. 028, de hoy Seis días (06) de noviembre de 2020 siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--